



ACUERDO No. 032 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgada por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 014 DE 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal a.) del artículo 27 del Estatuto General de la Universidad de La Guajira, le corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto a programas de investigación, de docencia y de extensión.

Que en sesión del Consejo Académico realizado el día 14 de septiembre 2026, se aprobó recomendar al Consejo Superior la solicitud para la obtención del registro calificado del programa Maestría en Educación adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación de la universidad de La Guajira.

Que el programa de Maestría en Educación surge como una propuesta de formación posgradual que fomenta la gestión de conocimiento educativo y pedagógico, a partir de la reflexión, la investigación y la práctica de los profesores y directivos docentes para la construcción colectiva de alternativas a las problemáticas demandas particulares de la educación.

Que el programa de Maestría en Educación se fundamenta en el análisis de las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales del sector educativo, especialmente en lo que han definido los planes territoriales de capacitación docente, el Plan Nacional Decena de Educación (2016-2026) y las agendas educativas regionales de América Latina. Estas necesidades se presentan de manera resumida en la Tabla 10: Necesidades de formación docente en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

Que, dentro de Los aspectos curriculares de este programa de Maestría en Educación en modalidad presencial, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Guajira, se configuran en el diálogo intercultural e Inter epistémicos en la ecología de saberes, ciencias, disciplinas, artes y apuestas político-educativas de los pueblos y movimientos sociales, y se organizan a partir



de las nociones de integralidad, interdisciplinariedad y flexibilidad. Esto permite que se puedan ajustar los contenidos de los seminarios a las necesidades del contexto y nuevos desafíos de la educación. Su delimitación nuclear está organizada a partir de una estructura curricular por campos de formación

Que la Maestría en Educación en modalidad presencial con horarios concentrados fines de semana, responde a las necesidades de formación de los maestros rurales, dinamizadores pedagógicos y etnoeducadores, que de otra manera no pueden tener acceso a educación de alto nivel con pertinencia y calidad

Que el Marco legal en el que se inscribe el programa son las siguientes:

- ✓ Ley 30 de 1992. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- ✓ Ley 1188 de 2008. “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1075 de 2015. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- ✓ Decreto 1330 de 2019. “Por el cual se regulan los procesos de registro calificado y calidad académica de las IES para consolidar una visión de calidad que responda a las demandas sociales, culturales y ambientales, armonizando el modelo de aseguramiento que tiene el país con estándares internacionales”.
- ✓ Resolución 0529 de 2024. “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”.
- ✓ Acuerdo 01 de 2025 del CESU. “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad”.

Normas Institucionales que regulan el Programa:

- Proyecto Político-Educativo Institucional PPEI, 2017 -2030
- Acuerdo 005 de 2006: Estatuto Profesor
- Acuerdo 026 de 2018: Reglamento Estudiantil
- Acuerdo 014 de 2020: Estatuto General
- Acuerdo 003 de 2021: Por el cual se actualiza el Estatuto de Investigación
- Acuerdo 003 de 2023: Por medio del cual se define la política curricular de la Universidad de La Guajira

Que teniendo en cuenta la consolidación de la propuesta final se describen los datos generales del programa:



Nombre del programa	Maestría en Educación
Título que otorga	Magister en Educación
Nivel	Maestría
Modalidad	Presencial
Porcentaje de inclusión de tecnología	30 %
Campo amplio:	Educación
Campo específico:	Educación
Campo detallado:	Ciencias de la Educación
Área de conocimiento	Ciencias de la Educación
Núcleo básico del conocimiento NBC	Educación
Duración estimada del programa	3 semestres
Periodicidad de la admisión	Semestral
¿El programa tiene requisitos de idioma para el ingreso de estudiantes?	NO
¿El programa tiene requisitos de idioma para el egreso de estudiantes?	SÍ
En caso de que el programa tenga requisitos, determine el idioma y el nivel	Inglés B1
Número de créditos académicos	48
Número de estudiantes admitidos en el primer período	45 estudiantes
Valor de la matrícula al iniciar	5,4 SMLMV
El programa está adscrito	Facultad de Ciencias de la Educación
Lugar de desarrollo	Riohacha
Programa desarrollado en convenio	NO

Que el programa estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la universidad de La Guajira, y la creación de este nuevo programa de postgrado está en consonancia con el plan de desarrollo del gobierno nacional, que ha propuesto un incremento en la cobertura en educación superior, lo cual incluye construir currículos pertinentes y sobre todo plantear un modelo de regionalización que facilite la ampliación de cobertura que permita atender las necesidades de la región y el país.

Que, en virtud de lo anterior,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud para la obtención de registro calificado del programa de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** adscrito a la facultad de Educación de la universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y demás aspectos desarrollados en el Documento Base construido en concordancia con las condiciones de calidad que indica el Decreto 1330 de 2019.

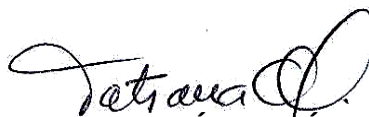
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los 5 días de octubre 2026



MISAEL VELASQUEZ GRANADILLO
Delegado del señor gobernador
Del departamento de La Guajira



TATIANA BEATRÍZ MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretaría General

Elaboró: Beronica Maestre Daza
Profesional Universitario g-13